

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS *MINIMIS* DIRIGIDAS A IMPULSAR LA INNOVACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE LA INICIATIVA “ACTIVA STARTUPS” EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA PARA PYMES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA LA MANCHA (ATS_PYME_018)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Al amparo de lo dispuesto en la Resolución por la que se convoca la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa «Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (ATS_PYME_018), se han presentado solicitudes alineadas con tres de las áreas estratégicas definidas en la Estrategia Nacional de Industria Conectada 4.0: apoyar la adopción de la industria 4.0 por la industria, apoyar el desarrollo empresarial de empresas tecnológicas y fomentar la creación de entornos colaborativos; también da respuesta a la Estrategia España Nación Emprendedora para el impulso de la innovación abierta y apoyo al crecimiento Startups a través de la generación de contactos entre empresas industriales y emprendedores innovadores o startups, las cuales se han tramitado por el Órgano de Instrucción de EOI.

SEGUNDO.- Se han presentado a la convocatoria de concesión de ayudas 40 solicitudes, no habiendo acreditado la condición de beneficiaria 17 solicitudes; de las 23 restantes valoradas se han concedido como beneficiarias 16 solicitudes habiendo sido desestimadas 5 solicitudes por no superar el umbral mínimo, una por haber presentado dos proyectos evaluables y otra por no cumplir con la documentación requerida conforme al artículo 13.3 bis) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a la propuesta de resolución definitiva del Órgano Instructor. No ha quedado ninguna solicitud como entidades suplentes a los efectos establecidos en el artículo 19.8 de la Resolución de Convocatoria.


La relación de empresas beneficiarias y las condiciones de la misma se adjunta a esta Resolución como anexo, así como el listado de solicitudes desestimadas.

TERCERO.- La Comisión de Selección establecida en el artículo 18 de la Resolución de convocatoria ATS_PYME_018, celebrada en fecha 6 de octubre de 2023, ha emitido informe sobre la valoración de las solicitudes y la determinación de las subvenciones, recogándose en acta.

Las solicitudes se han valorado teniendo en cuenta los siguientes criterios de evaluación establecidos en el artículo 17 de la Resolución de convocatoria ATS_PYME_018:

a) Hasta 35 puntos se asignarán a la valoración global del reto identificado y la propuesta de resolución mediante la adecuación:

- 1.º Del proyecto a las actividades y estrategia de la pyme beneficiaria (se tendrá en cuenta el nivel de descripción y concreción del reto planteado).
- 2.º De la capacidad tecnológica y productiva de la pyme beneficiaria al proyecto.
- 3.º Del presupuesto a los recursos de la pyme beneficiaria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WQACPNI2XSXOWU5ECP2EEE	Fecha	18/12/2023 11:55:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JUAN IGNACIO DIAZ BIDART (Director General)			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7WQACPNI2XSXOWU5ECP2EEE	Página	1/10	

b) Hasta 30 puntos se asignarán a la valoración del grado de innovación de la resolución del reto

Se valorará la propuesta de innovación y su valor diferencial. Se tendrá en cuenta aquellas propuestas cuya finalidad sea resolver un problema o mejorar una situación existente mediante el desarrollo de productos, servicios o procesos nuevos o mejorados sustancialmente en comparación con el estado de la técnica.

c) Hasta 30 puntos se asignarán a la valoración de los recursos humanos o materiales que se dedicarán a la resolución del reto:

Se valorarán tanto la calidad como la cantidad de recursos disponibles tanto de la pyme beneficiaria, como de la startup propuesta.

d) Hasta 5 puntos se asignarán a la valoración del impacto socioeconómico y medioambiental:

Se valorarán las medidas orientadas a la igualdad de género, a la inclusión social y la sostenibilidad.

La puntuación total se obtendrá en función del grado de cumplimiento de los criterios definidos. Las solicitudes de ayuda que no han alcanzado un mínimo del 50% de la puntuación otorgada a cada criterio, han sido denegadas, salvo en el criterio c) en el que se permite puntuación menor cuando la beneficiaria no aporte documento de compromiso de participación de ninguna startup, siempre que aporte, en su lugar, una declaración responsable en la que se comprometa a que en el proceso de resolución del reto participará una startup, conforme a los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Criterios de desempate:


En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación y a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en la valoración del criterio a). Si se mantuviera el empate, se decidirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en la valoración de los criterios b) y c), por este orden; y si persistiera el empate, éste se arbitrará finalmente en favor de las solicitudes con menor presupuesto.

CUARTO.- Con fecha 18 de octubre de 2023, se dictó por parte del Órgano de Instrucción de EOI propuesta de resolución provisional, la cual fue notificada a los solicitantes de las ayudas.

Durante el plazo establecido para realizar alegaciones, se recibieron alegaciones por parte de las siguientes entidades, las cuales han sido contestadas con fecha 13 de diciembre de 2023, no habiéndose estimado ninguna de ellas:

- Solicitud 19: TURICLETA TURISMO ACTIVO, S.L.
- Solicitud 07: UBLSPORTS EQUIPACIONES, S.L.

QUINTO.- Vistas y contestadas las alegaciones recibidas, el Órgano de Instrucción de EOI dictó, con fecha 13 de octubre de 2023 propuesta de resolución definitiva.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WQACPNIR2XSXOWU5ECP2EEE	Fecha	18/12/2023 11:55:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JUAN IGNACIO DIAZ BIDART (Director General)			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7WQACPNIR2XSXOWU5ECP2EEE	Página	2/10	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Orden ICT/1426/2021, de 14 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa "Activa Startups" en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 305, de 22 de diciembre de 2021.

SEGUNDO.- El Órgano de Instrucción del procedimiento ha sido la Dirección de Innovación, Emprendedores y Pymes de la Fundación EOI, de conformidad con el artículo 11 de la Resolución de convocatoria, con número de expediente ATS_PYME_018.

En este mismo artículo, se establece que el Órgano competente para resolver el procedimiento de concesión es la Dirección General de la Fundación EOI.

En atención a los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, vista la propuesta remitida por parte del Órgano de Instrucción, por medio de la presente se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la concesión de ayudas *minimis* dirigidas al impulso de la innovación abierta a través de casos de éxito de colaboración empresa&startup, que ayuden al crecimiento y transformación digital de las empresas vinculadas a cualquier sector, exceptuando empresas que operen en los sectores de la pesca y la acuicultura, regulados por el Reglamento (CE) Nº 104/200 del Consejo y empresas dedicadas a la producción primaria de productos agrícolas, mediante la resolución de retos de la propia industria a través del programa «Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha.

Las empresas que resulten beneficiarias de las ayudas recibirán cada una de ellas, una ayuda económica como subvención a fondo perdido, para cubrir los gastos derivados de la colaboración con la startup, en el trabajo de innovación abierta para la resolución del reto.

Se establece un plazo de 8 meses para la resolución de dichos retos.

La relación de empresas beneficiarias y las condiciones de la misma se adjunta a esta Resolución como anexo, así como el listado de solicitudes desestimadas.


SEGUNDO.- Una vez notificada la resolución definitiva, la empresa beneficiaria deberá aceptar expresamente la ayuda en el plazo máximo de diez días naturales desde la notificación de la subvención. En caso de no aceptación expresa en el plazo indicado se considerará rechazada la solicitud.

TERCERO.- Se ha comprobado que las entidades beneficiarias están al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social así como que cumplen con las obligaciones establecidas en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las cuestiones que se susciten en relación con el acto de concesión de estas subvenciones, en tanto que son

ATS_PYME_018

3

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WQACPNIR2XSXOWU5ECP2EEE	Fecha	18/12/2023 11:55:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JUAN IGNACIO DIAZ BIDART (Director General)			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7WQACPNIR2XSXOWU5ECP2EEE	Página	3/10	


otorgadas por una fundación del sector público. Sin perjuicio de lo anterior, quedan sujetas al control de la jurisdicción contencioso-administrativa las potestades administrativas ejercidas por los órganos de la administración pública correspondiente, respecto de las actuaciones previas y posteriores a este acto recogidas en la Disposición Adicional 16ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Madrid, a la fecha de la firma electrónica.

Don Juan Ignacio Díaz Bidart
Director General Fundación EOI, F.S.P

ATS_PYME_018

4

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WQACPNIR2XSXOWU5ECP2EEE	Fecha	18/12/2023 11:55:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JUAN IGNACIO DIAZ BIDART (Director General)			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7WQACPNIR2XSXOWU5ECP2EEE	Página	4/10	

ANEXO DE SOLICITANTES BENEFICIARIOS A LOS QUE SE LE CONCEDE LA AYUDA *MINIMIS*, SOLICITUDES SUPLENTE Y SOLICITUDES DESESTIMADAS.

Listado de Beneficiarios a los que se le concede la ayuda *minimis*

EXPEDIENTE Nº	RAZÓN SOCIAL	NIF	IMPORTE PROPUESTO PARA CONCESIÓN	C1	C2	C3	C4	TOTAL VALORACIÓN	ORDEN SEGÚN VALORACIÓN
9	VILLA INSECT S.L.	B09631706	39.800,00 €	31,00	25,00	30,00	3,50	89,50	1
11	Navaleva, s.l.	B01860436	37.418,00 €	20,00	28,00	30,00	4,00	82,00	2
29	IGOID-SPORTEC SL	B45881828	38.000,00 €	22,00	24,00	30,00	2,50	78,50	3
6	SMARTINGENIEROS PROYECTOS Y SOLUCIONESINTELIGENTES	B13637038	40.000,00 €	25,00	25,00	22,50	4,00	76,50	4
40	TREELGY DIMA S.L.	B45873411	40.000,00 €	22,00	22,00	30,00	2,50	76,50	5
33	ESCUELA DE EMPRENDIMIENTO SOSTENIBLE, S.L.	B44705754	40.000,00 €	28,00	18,00	22,00	4,00	72,00	6
5	JEDISAN SL	B02128064	40.000,00 €	19,00	17,00	30,00	2,50	68,50	7
39	PAGO DE LA JARABA	B13578034	40.000,00 €	25,00	15,00	25,00	2,50	67,50	8
14	OPPIDA S.L.	B02254472	40.000,00 €	18,00	17,00	30,00	2,50	67,50	9
23	MARIA DEL PILAR SERRANO MOYA	06224575Q	40.000,00 €	22,00	23,00	17,00	5,00	67,00	10
30	CONCECION LORENTE PALAZON	22449874B	40.000,00 €	20,00	15,00	28,00	2,50	65,50	11

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WQACP NIR2XSXOWU5ECP2EEE	Fecha	18/12/2023 11:55:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JUAN IGNACIO DIAZ BIDART (Director General)		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7WQACP NIR2XSXOWU5ECP2EEE	Página	5/10



26	JAVIER DE LA OSSA FALERO	44013514R	39.950,00 €	20,00	17,00	22,50	3,00	62,50	12
38	GRIT SOLUTIONS SL	B05484324	40.000,00 €	20,00	15,00	15,00	2,50	52,50	13
15	WELLAT TECHNOLOGIES, S.L.	B45918885	39.960,00 €	19,00	17,00	12,00	2,50	50,50	14
17	ZELESTIUM TECHNOLOGIES SL	B23786692	40.000,00 €	18,50	16,00	13,00	2,50	50,00	15
8	Bodegas Ayuso SL	B02186641	40.000,00 €	17,50	15,00	15,00	2,50	50,00	16
			635.128,00 €						

Listado de solicitudes desestimadas por no superar el umbral mínimo

EXPEDIENTE Nº	RAZÓN SOCIAL	CIF	IMPORTE	C1	C2	C3	C4	TOTAL VALORACIÓN
7	ULBSPTS EQUIPACIONES, S.L.	B02615946	40.000,00 €	20,00	10,00	30,00	3,00	63,00
24	TEXCON Y CALIDAD S.L.	B45769817	40.000,00 €	20,00	10,00	30,00	3,00	63,00
35	Clickdatos Seguridad de la Información S.L.	B02471381	35.000,00 €	17,50	12,00	12,00	0,00	41,50
37	Grupo Onred Comunicación Activa S.L.	B02519148	31.200,00	20,00	10,00	11,00	0,00	41,00
20	SERGIO BEAMUD ARANGUREN	49314133V	40.000,00 €	10,00	10,00	9,00	0,00	29,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WQACPNIR2XSXOWU5ECP2EEE	Fecha	18/12/2023 11:55:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JUAN IGNACIO DIAZ BIDART (Director General)		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7WQACPNIR2XSXOWU5ECP2EEE	Página	6/10





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Escuela de
organización
Industrial



Castilla-La Mancha

Listado de solicitudes desestimadas por presentar dos proyectos evaluables

EXPEDIENTE Nº	RAZÓN SOCIAL	CIF	IMPORTE	C1	C2	C3	C4	TOTAL VALORACIÓN
12	Navaleva, s.l.	B01860436	38.782,00 €	18,00	19,00	30,00	3,00	70,00

Listado de solicitudes desestimadas

EXPEDIENTE Nº	Razón Social	CIF	Motivo de desestimación
3	Javier de la Ossa Falero	44013514R	Desiste del procedimiento
16	OSIMOV QUANTUM COMPUTING S.L.	B09706177	No se subsana o aporta: - Documentación acreditación de PYME
18	MODUS MANAGEMENT S	B84002088	No se subsana o aporta: - Domicilio fiscal se encuentra fuera de la CCAA de la convocatoria.
19	TURICLETA TURISMO ACTIVO S.L.	B72752207	Incidencia de documentación pendiente: - Documentación acreditativa de la fecha de constitución de la Startup - Documentación acreditación de PYME - Documentación acreditativa de Ofertas / Exclusividad.
28	ALBACETE OCIO 2015, S.L.	B66614652	- Domicilio fiscal se encuentra fuera de la CCAA de la convocatoria.
34	ICPOR CASTILLA LA MANCHA S.L.	B01729524	No se subsana o aporta: - Acreditar condición de PYME
36	KAAM INNOVACION Y TECNOLOGIA SL	B02558112	No se subsana o aporta: - Certificado de estar al corriente de pago con la AEAT y TGSS - Certificado de estar inscrito en el Censo de

ATS_PYME_018

7

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WQACPNIR2XSXOWU5ECP2EEE	Fecha	18/12/2023 11:55:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JUAN IGNACIO DIAZ BIDART (Director General)		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7WQACPNIR2XSXOWU5ECP2EEE	Página	7/10





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



1	Ulises Gómez Boronat	72885238D	Empresarios - Informe de Vida Laboral (Periodo 2023) - Anexo III No se subsana o aporta: - Anexo II - Documentación acreditativa de la fecha de constitución de la Startup - Ayudas de misma convocatoria - Anexo I - Certificado SS - Certificado AEAT - Censo - Informe Vida Laboral - Anexo III
2	Navaleva, s.l.	B01860436	No se subsana o aporta: - Documentación acreditativa de la fecha de constitución de la Startup - Presentación de más de una solicitud por parte de la misma PYME - Documentación acreditación de PYME (Cuentas Anuales o Modelo 200 de 2022)
4	YARED SANCHEZ SERRANO	70586514C	No se subsana o aporta: - Anexo II - Documentación acreditativa de la fecha de constitución de la startup - Aclaraciones sobre otras ayudas recibidas para el mismo gasto que activa startup - Anexo I - Certificado de estar al corriente de pago con AEAT y TGSS - Certificado de estar inscrito en el censo de empresarios - Informe de vida laboral - Anexo III

ATS_PYME_018

8

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WQACPNIR2XSXOWU5ECP2EEE	Fecha	18/12/2023 11:55:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JUAN IGNACIO DIAZ BIDART (Director General)		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7WQACPNIR2XSXOWU5ECP2EEE	Página	8/10





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Escuela de
organización
Industrial



Castilla-La Mancha

10	FUTURA VIVE TECHNOLOGIES SL	B85042737	- Documentación acreditativa de PYME - Documentación acreditativa de Ofertas / Exclusividad. No subsana o aporta: - Domicilio fiscal se encuentra fuera de la CCAA de la convocatoria. - Informe de Vida Laboral (Periodo 2023) - Documentación acreditación de PYME
13	Navaleva, s.l.	B01860436	No se subsana o aporta: - Certificado de la Situación Censal - Presentación de más de una solicitud por parte de la misma PYME
21	Thinking Makers Sociedad Limitada	B13631015	No se subsana o aporta: - Documentación acreditación de PYME
22	BESPOKE FACTORY GROUP, S.L.	B42523303	No se subsana o aporta: - Domicilio fiscal se encuentra fuera de la CCAA de la convocatoria.
25	ALBACETE OCIO 2015, S.L.	B66614652	No se subsana o aporta: - Domicilio fiscal se encuentra fuera de la CCAA de la convocatoria. - Anexo II - Anexo III - Presentación de más de una solicitud por parte de la misma PYME
27	EGICAR VIRAS Y CERCOS SL	B02318582	No se subsana o aporta: - Anexo II (sin firma de la pyme) - Documentación acreditación de PYME - Documentación acreditativa de Ofertas / Exclusividad.
31	FEC CENTRAL 2021, S.L.	B88145354	No se subsana o aporta: - Informe de Vida Laboral (Periodo 2023) - Domicilio fiscal se encuentra fuera de la CCAA de la convocatoria.

ATS_PYME_018

9

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WQACPNIR2XSXOWU5ECP2EEE	Fecha	18/12/2023 11:55:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JUAN IGNACIO DIAZ BIDART (Director General)		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7WQACPNIR2XSXOWU5ECP2EEE	Página	9/10





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Escuela de
Organización
Industrial

Castilla-La Mancha

32	ARAFARMA GROUP, S.A.	A83331827	No presenta documentación que acredite el cumplimiento del artículo 13.3.bis LGS
----	----------------------	-----------	--

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WQACPNIR2XSOWU5ECP2EEE	Fecha	18/12/2023 11:55:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JUAN IGNACIO DIAZ BIDART (Director General)		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7WQACPNIR2XSOWU5ECP2EEE	Página	10/10

